

Resolución de aprobación 16194 de 27 de noviembre de 2002 Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001000175 - NIT.811018352 - 9

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO

	DOGGNENTODE	
	N°	14-2021
FECHA:	2 de noviembre de 2021	

1. INFORMACIÓN GENERAL

	T .		
1.1.	RESUMEN CONTRACTUAL	Servicios Profesionales	
1.2.	FECHA DE PRESENTACIÓN	2 de noviembre de 2021	
1.3.	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
1.3.1	RUBRO PRESUPUESTAL	Prestación de servicios profesionales	
1.3.2	N° DE DISPONIBILIDAD PRESUP.	3	
1.3.3.	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUP.	1,700,000	
1.4.	OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECTAMENTE EN TEMAS CONTABLES.	
1.5.	PLAZO	Desde el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2021	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SERVICIOS CONTABLES. De

conformidad con el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, Las Instituciones Educativas deben celebrar los contratos de Prestación de Servicios técnicos y Profesionales para una gestión específica de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de Planta. En este orden de idas, La Institución Educativa no cuenta con personal de Planta para ejercer las funciones de Contador Público y dado a esto es necesario adelantar el proceso en mención con el fin de cumplir con todas las actividades propias de la profesión, en donde se hace necesario contar con un profesional idóneo, que lo acompañe en el proceso financiero y de los temas generales que requieren de la asesoría del contador. Tomando en cuenta la Importancia de tener las cuentas claras y estar al dia con laPreparación y presentación de Estados Financieros para los diferentes entes de control.

Igualmente la Secretaría de Educación Municipal exige a las Instituciones Educativas oficiales, el registro de toda la información contable en el Software SICOF de manera diaria, garantizando la actualización de los movimientos, facilitando el proceso de consolidación.

3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DETALLE	
	Recibir las facturas de los proveedores y revisar el cumplimiento de la normatividad	
	actual, Resolución 042 de 2020.	
	Elaboración de causaciones contables con sus respectivas retenciones y deducciones,	
	de acuerdo con su clasificación tributaria	
	Presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y	
	envío a tesorería para su respectivo pago.	
	Presentación mensual de Declaración de Tasa Prodeporte y envío a tesorería para su	
	respectivo pago.	
	Presentación mensual de Declaración de Contribución Especial de Obra Pública ant el Municipio de Medellín y envío a tesorería para su respectivo pago.	
	Revisión y firma mensual de Conciliaciones Bancarias los primeros 10 días hábiles del mes.	



Resolución de aprobación 16194 de 27 de noviembre de 2002 Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001000175 - NIT.811018352 - 9

Revisión mensual de Ejecuciones Presupuestales los primeros 10 días hábiles del
mes, autorizando a tesorería el cierre del mes.
Elaboración mensual de Ajustes de Contabilidad.
Elaboración mensual del informe de bienes muebles por cargar al inventario y envío
al funcionario de Secretaría de Educación.
Elaboración mensual de la relación de contratos suscritos por la Institución
Educativa y envío al rector para los fines pertinentes
Informe mensual de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador
del Gasto y al tesorero de la Institución.
Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones recíprocas con el
 Municipio de Medellín (Excel).
Elaboración y envío trimestral del informe de Operaciones recíprocas con Otras
 entidades públicas (Excel). Elaboración trimestral del informe formato CGN2015C01 Variaciones trimestrales
 (Excel).
Elaboración Trimestral del informe Formato CGN2020004, para saldos y
 Movimientos COVID_19, con su respectivo certificado firmado.
Informe trimestral de contratos de obra pública suscritos ante la Secretaría de
 Educación de Medellín (Excel), en formato asignado.
Informe trimestral de contratos de Tasa Prodeporte suscritos ante la Secretaría de
 Educación de Medellín (Excel), en formato asignado.
Elaboración mensual del juego de Estados Financieros (Estado de Situación Financiera,
 Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros).
Entrega trimestral del informe contable, en los plazos y con las exigencias de la
 Secretaría de Educación para el proceso de consolidación de Estados Fros.
Revisión o Asesoría trimestral al tesorero de la IE, para presentaicón del informe
 SIFSE al Ministerio de Educación.
Elaboración anual del Flujo de Efectivo (Excel) y remisión a la Secretaría de
 Educación, impreso y por correo electrónico.
Elaboración y envío anual a la Secretaría de Educación, de Planilla de Control Interno
 Contable.
Elaboración trimestral y envío a los tesoreros de la conciliación entre presupuesto y
 contabilidad- Cuadre de Caja
 Impresión y Foliación anual de Libros Oficiales
 Elaboración de acta de apertura de libros
 Elaboración anual de Medios Magnéticos (Información exógena) ante la DIAN
Presentación trimestral de informe contable ante el rector para ser presentado ante
el Consejo Directivo.
Elaboración de planeación anual financiera (presupuesto, acuerdo, plan anual de
adquisiciones, plan operativo anual de inversiones, plan anualizado de caja).
Elaboración y envío anual de la relación de Contratos en formato F-CF-RC-015, ante
la Contraloría Municipal.
Generación virtual del Estado de cuenta con la DIAN, asesoría para subsanar
 inconsistencias.
Generación y renovación de firma electrónica Dian.
Elaboración y cargue anual del Plan Anual de Adquisiciones en Secop I.
Elaboración y envío anual del informe financiero para rendición de cuentas a la comunidad educativa.



Resolución de aprobación 16194 de 27 de noviembre de 2002 Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001000175 - NIT.811018352 - 9

Asesoría para el tesorero en la custodia y orden de conservación de los documentos impresos.
Elaboración del informe trimestral de la revisión presupuestal, contractual y de control interno.
Generación y envío anual a la Institución Educativa de los certificados de retención en la fuente para ser entregados a los diferentes proveedores.
Generación y envío a los proveedores (cuatrimestral) del certificado de retención al Iva.
Elaboración de Certificación de Recursos, para solicitud de traslado presupuestal en rubros de Inversión.
Elaboración y Certificación de los recursos de balance de forma anual.
Respuesta de oficios a los entes de control, relacionados con los temas financieros.
Elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Secretaría de Educación.
Elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría Municipal.
Elaboración del Documento Técnico de Saneamiento Contable, para presentar ante el comité técnico de sostenibilidad contable del Municipio.
Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por los entes de control, en las visitas de inspección y vigilancia realizados.
Acompañamiento en consejos Directivos dos veces al año.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente contrato se celebra mediante Contratación de Prestación de Servicios por Contratación Directa. De conformidad con las normas señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015...."Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area con que se trate.

5. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Rector, en calidad de Ordenador del Gasto, de la Institución Educativa, quien velará por el estricto cumplimiento de las actividades contractuales.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1	Propuesta económica
6.2	Registro Unico Tributario (RUT)
6.3	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
6.4	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
6.5	Certificado de Antecedentes Policía y medidas correctivas
6.6	Copia de la Cédula
6.7	Copia de la Tarjeta Profesional
6.8	Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social
6.9	Hoja de Vida Función Pública
	RECTOR(A)



Resolución de aprobación 16194 de 27 de noviembre de 2002 Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001000175 - NIT.811018352 - 9

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con su experiencia y educación certificada.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que la contadora MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Medellín, martes, 2 de noviembre de 2021

RECTOR(A)



Resolución de aprobación 16194 de 27 de noviembre de 2002 Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001000175 - NIT.811018352 - 9

PROCESO N°

14-2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N°	
----	--

El Ordenador (a) del Gasto de La institucion educativa, como orientador(a) en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educacion Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y:

CONSIDERANDO

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo. Que el presente proceso se adelantó mediante contratación directa, Para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 decreto unificado 1082 de 2015).

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios y que la contratación se encuentra incluida dentro de la Planeación Anual de compras.

Que los documentos presentados fueron evaluados y la persona cuenta con la ideoneidad y experiencia suficiente para satisfacer las necesidades contractuales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Presente Contratación a:

MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ

NIT o Cédula: 39179115 Por valor de: \$ 1,700,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos con el rubro: Prestación de Servicios Profesionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Medellín,	martes, 2 de noviembre de 2021	
_	RECTOR(A)	